CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2026- 0294 **SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOCIENTIFICA S.A.S**

INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD (IDCBIS), identificado con NIT. 901.034.790-5 inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el día trece (13) de diciembre de 2016, bajo el número 00269543 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, representado legalmente el doctor **GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía N°79.628.742 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**

BIOCIENTIFICA S.A.S., identificada con NIT No. 860.065.795-6, con domicilio en Bogotá D.C, representada legalmente por **HEMERFLAVIA GALEANO PINZON**, identificada con cédula de ciudadanía N°30.203.450 de Barbosa, en calidad director administrativo, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**. Ambas en su conjunto denominadas **LAS PARTES,** de común acuerdo, convenimos celebrar el presente contrato de suministro, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, concebido con el fin de liderar, manejar y crear procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos. El IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto Ley 393 de 1991, el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

2. El IDCBIS tiene entre sus propósitos la colecta, procesamiento, almacenamiento y provisión de componentes sanguíneos, actividades que se llevan a cabo con la valiosa colaboración de la población de la ciudad de Bogotá D.C. y sus alrededores; generando bienestar a la población y supliendo las necesidades tanto de la red pública como privada de servicios de transfusión del Distrito Capital, en lo concerniente a componentes sanguíneos destinados a los pacientes que así lo requieran, procesados con los más altos estándares de calidad y en cumplimiento de la normatividad vigente para bancos de sangre, con la correspondiente certificación ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), siendo a la fecha el único proveedor de las IPS de la Red Pública Distrital.

3. Que para dar cumplimiento al Plan Territorial en Salud del Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Acuerdo 761 de 2020 modificó el Artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016 quedando de la siguiente forma: "Articulo 104. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Modifíquese el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 21. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Las labores adelantadas por el Instituto serán remuneradas por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por las demás entidades a las cuales le preste sus servicios. En todo caso, podrá recibir aportes del Distrito Capital para la financiación de sus proyectos específicos, así como otras fuentes como cooperación o transferencias del presupuesto nacional (...)".

4. Que dentro del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", se contempló la Meta de ajustar el actual Modelo de Salud a través de la Atención Primaria en Salud, con la incorporación de un enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad.

5. Que en el artículo 7° de los estatutos del IDCBIS, se indicó que los fines del Instituto son de interés o utilidad común, en procura del impulso del desarrollo científico y tecnológico y la generación y

transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

6. Que en aras de cumplir con la meta propuesta, dentro del Plan Territorial en salud se vislumbró el seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en Atención Primaria Social y para ello, en cumplimiento del Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 se inscribió el Proyecto 8069 denominado " Fortalecimiento del ecosistema de CTeI para la salud pública de Bogotá D.C.", con código BPIN 2024110010195, cuyo objeto general es "Fortalecer el ecosistema de CTI para contribuir a la generación de nuevo conocimiento para la toma de decisiones y acciones con enfoque territorial frente a problemáticas relevantes que afectan la salud pública en Bogotá D.C.".

7. Que en el mismo proyecto se estableció como uno de sus objetivos específicos. "Objetivo 3: Optimizar el uso de los recursos para impulsar y mantener la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación" y siendo una de sus metas, la Meta 4 que consiste en: "Ejecutar el 100% del Plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS, como actor líder del ecosistema de CTI en salud para consolidar y potencializar la investigación, la innovación y el desarrollo científico del Distrito Capital".

8. Que adicionalmente, se definió como una de las actividades del respectivo Proyecto la actividad 4.1 que consiste en: "Diseñar y ejecutar el plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS como actor del ecosistema distrital de CTI en salud.". Que el fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación biotecnológica se logra con el apoyo del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y a través del trabajo conjunto con la entidad del sector central y demás entidades adscritas y vinculadas.

9. Que, en este contexto, el IDCBIS como centro de investigación biomédica, genera conocimiento y está en continuo desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas y productos biotecnológicos con potencial aplicación clínica, desde sus líneas de investigación en el área de las terapias avanzadas, ingeniería tisular, medicina transfusional y regenerativa, así como desde la gestión de la investigación, para apoyar actividades de entrenamiento de talento humano en salud y de investigadores en el sector salud de Bogotá, en estrecha colaboración con la academia. De otra parte, el grupo de investigación GIMTTYC del IDCBIS, cuenta con clasificación A1 de MinCiencias y está conformado por un equipo de 60 investigadores entre profesionales de alto nivel de formación entre los que se cuentan doctores, maestros, estudiantes de maestría, estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales.

10. Para que dichas unidades puedan considerarse de óptima calidad en una terapia transfusional eficaz para el paciente, deben ser colectadas y analizadas con dispositivos médicos que cuenten con registro sanitario del INVIMA y cumplan con la validación de protocolos, análisis y controles de calidad tanto internos como externos, para responder a los estándares de obtención, procesamiento y análisis de muestras, establecidos por lineamientos internacionales de seguridad clínica y por su propia curva de aprendizaje, en más de 15 años de funcionamiento en aras de proveer productos de excelencia a nivel local y nacional.

11. Adicional a lo enunciado el Decreto 1571 de 1993 emitido por la Presidencia de la República "Por el cual se reglamenta parcialmente el título IX de la ley 09 de 1979, en cuanto a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y transporte de sangre total o de sus hemoderivados, se crean la red nacional de bancos de sangre y el consejo nacional de bancos de sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia" capítulo II "DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BANCOS DE SANGRE, DE LOS SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN Y DE LA RED NACIONAL DE BANCOS DE SANGRE" artículo 9 clasifica a los bancos de sangre "(...) por razón de su disponibilidad técnica y científica, el tipo de actividades que realizan y su grado de complejidad (...)", y la Resolución 0901 de 1996 emitida por el entonces Ministerio de Salud Pública hoy Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se adopta el Manual de Normas Técnicas, Administrativas y Procedimientos de Banco de Sangre"; clasifican al Banco de Sangre del IDCBIS como categoría A, La Categoría A de

Bancos de Sangre está conformada por aquellos bancos dependientes o vinculados a Instituciones de Salud, públicas o privadas, que para su funcionamiento requieran el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 12,13 y 14 del Decreto 1571. Áreas administrativas y Asistenciales, Áreas de laboratorio (Deben ser las mismas áreas y dotación que tiene el Banco A de Referencia). Área para la detección de agentes infecciosos (ver numeral 2.8.1.) opcional las pruebas confirmatorias. Área para pruebas inmunohematológicas (ver 2.8.1 de Bancos A de Referencia). Área para preparar Componentes. Área de lavado de material separado físicamente del resto del área de trabajo.

12. Por lo tanto, de conformidad con los procesos adelantados actualmente en el IDCBIS, se requiere la adquisición de insumos y reactivos, con especificaciones técnicas y de calidad establecidas para la plataforma tecnológica DiaMed-BioRad®, plataforma validada, estandarizada e implementada en el Instituto para el procesamiento de pruebas inmunohematológicas. Teniendo en cuenta lo anterior, los reactivos e insumos que cumplen dichas especificaciones son los distribuidos por la casa comercial BIOCIENTÍFICA S.A.S., proveedor exclusivo en Colombia de DiaMed-BioRad®, firma reconocida mundialmente por su portafolio de servicios aplicados al diagnóstico inmunohematológico e investigación in vitro.

13. Finalmente, el IDCBIS tiene contemplado la adquisición de bienes, insumos y servicios, encaminados al logro de los objetivos y desarrollo de las áreas operativas y misionales del instituto

14. Que para el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, mediante Invitación a cotizar IDCBIS-CD-2026100650-2026, el IDCBIS invita a presentar propuesta con objeto. "SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE DONANTES DE SANGRE Y RESOLUCIÓN DE CASOS EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 932 DEL 2026"

15. Que, la oferta allegada fue objeto de evaluación Jurídica, Técnica, comercial y Económica, por lo que se evidencia que el proveedor exclusivo BIOCIENTIFICA S.A.S cumple con las condiciones exigidas por el IDCBIS., para el suministro del ítem adjudicado al presente contrato, conforme consta en el estudio técnico.

16. En consecuencia, el IDCBIS en aras de garantizar la adquisición del presente objeto contractual, se asignó recursos en el presupuesto para la vigencia 2026 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 2026000608 del 26 de marzo de 2026.

17. El presente Contrato de Suministro se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas que a continuación se detallan:

OBJETO
SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE DONANTES DE SANGRE Y RESOLUCIÓN DE CASOS EN EL LABORATORIO DE INMUNOHEMATOLOGÍA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 932 DEL 2026
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a) Desarrollar el objeto del contrato en la forma pactada y disponer los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para su desarrollo. **b)** Mantener el precio de los Insumos durante la vigencia del contrato en virtud de lo estipulado en la cotización correspondiente. **c)** Prestar apoyo tecnológico con equipos especializados para el uso de los insumos solicitados a las que hace referencia la ficha técnica, accesorios y servicios de los dispositivos médicos (mantenimientos preventivos y correctivos) que requieran para su uso tecnologías exclusivas de la misma marca, que garanticen su adecuado funcionamiento según las recomendaciones del fabricante, sin que ello afecte económica, operativa ni técnicamente al IDCBIS. PARÁGRAFO PRIMERO. El IDCBIS no se hará responsable por posibles eventos que afecten los bienes dados como apoyo tecnológico, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas o daños parciales o totales, entre

otros). PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que se requiera un cambio de tecnología por obsolescencia, cumplimiento de vida útil o el equipo presente daño total, Los equipos a reemplazar deben ser instalados en conjunto con el grupo de bioingeniería del IDCBIS, así como la calificación y validación de los mismos; de igual manera se debe hacer entrega del manual de uso del equipo al grupo de bioingeniería del IDCBIS y ficha de uso plastificada e instalada en el equipo. PARÁGRAFO TERCERO. El proveedor entregará los consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo en apoyo tecnológico de acuerdo a lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. El proveedor entregará relación de equipos dados en apoyo y/o recambio tecnológico junto con el listado de consumibles suministrados para su funcionamiento. Entregar instalados y en completo funcionamiento los equipos en apoyo tecnológico descritos en el anexo 1. PARÁGRAFO QUINTO. El contratista dará cumplimiento a las siguientes actividades asociadas a los dispositivos médicos entregados como apoyo tecnológico: 1. Realizar la capacitación a los usuarios y personal de Bioingeniería sobre el manejo de los equipos, insumos, y demás equipos dados en apoyo tecnológico. La capacitación al personal para el manejo de los equipos, insumos y demás equipos se realizará cada vez que se requiera. 2. Entregar la hoja de vida del equipo, la documentación técnica del fabricante y la normativa aplicable a la tecnología entregada, de conformidad con el listado de documentos solicitados por el área de Bioingeniería; así como el plan de mantenimiento preventivo y predictivo correspondiente. 3. Realizar el acompañamiento durante la instalación y puesta en marcha de la tecnología entregada. 4. El contratista se obliga a cumplir en su totalidad y cabalidad las recomendaciones y rutinas de mantenimiento y maniobra de los equipos impartidas por el fabricante. 5. EL contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo y predictivo de acuerdo con las exigencias del fabricante. 6. Asistencia técnica: EL contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo. En caso de presentarse una falla técnica de los equipos objeto del presente contrato, EL Supervisor del contrato y/o el área de bioingeniería informará por correo electrónico o a la línea de atención al Cliente dentro de las 2 horas siguientes al contratista de la falla que presenta el equipo a fin de que este tome las medidas correctivas a que haya lugar de manera inmediata, debiendo dar respuesta al Instituto dentro de las 4 horas siguientes a la notificación de la falla. En todo caso el valor del mantenimiento correctivo de las máquinas estará a cargo del Contratista, El término que demande el arreglo del equipo dependerá de la gravedad del daño y de la disponibilidad de repuestos requeridos para hacer el mantenimiento respectivo. En caso de que se necesite cualquier tipo de mantenimiento a los equipos, El Contratista dispondrá en inventario de una cantidad de equipos para reemplazo temporal, que estarán disponibles como respaldo para asegurar la prestación del servicio. 7. EL contratista garantiza para las actividades de mantenimiento contar con el personal técnico y de aplicaciones experto, capacitado y certificado por fabricante para las actividades a realizar. 8. Dar cumplimiento al programa de tecnovigilancia y reactivovigilancia de conformidad con los lineamientos establecidos por del Instituto y participando activamente en las actividades relacionadas con este programa, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente aplicada a los dispositivos médicos. 9. El Contratista deberá elaborar un informe de inspección técnica detallado por cada equipo listado, en el cual se certifique el estado físico y funcional de cada equipo. Dicho informe deberá incluir una evaluación del estado de los componentes, la configuración actual y el funcionamiento del equipo en comparación con la ficha técnica. **d)** Entregar los productos que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en el Almacén General del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. La entrega de los productos estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. PARÁGRAFO TERCERO. Cada entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número del contrato, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante Legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **e)** Con la primera entrega de los productos en el Almacén General del IDCBIS, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos: Registro Sanitario INVIMA, Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por parte del fabricante, en los casos en que los insumos sean importados. Del

mismo modo, debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Ficha técnica y la hoja de datos de seguridad (Material Safety Data Sheet -MSD) siguiendo las especificaciones del sistema globalmente armonizado, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, En el ingreso del producto a las instalaciones, se debe garantizar que este se encuentre bien cerrado y etiquetado con las indicaciones del grado de peligrosidad para su manejo, certificado de análisis de calidad por lote entregado, así como los demás documentos que acrediten la calidad del producto y que, a su vez, fueran requeridos por el Grupo de Control de Calidad del Banco de Sangre del IDCBIS cuando así apliquen. PARÁGRAFO. Cada vez que los documentos anteriormente mencionados, tengan alguna modificación y/o actualización, el proveedor deberá realizar su entrega en el Almacén General del IDCBIS. En el caso de los certificados de calidad, estos deberán entregarse con cada lote diferente que proporcione el proveedor para los productos que lo requieran. **f)** El proveedor deberá garantizar la entrega de productos con el menor número de lotes diferentes; en lo posible, deberán corresponder al mismo lote. **g)** Entregar los productos, con fecha de vencimiento no menor a un (1) año, excepto en aquellos productos que por su composición y vida útil manejen tiempos menores. PARÁGRAFO. En caso de entregar productos con fechas de vencimiento que no se ajusten a lo anteriormente establecido, su recepción estará condicionada el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión. En dado caso que haya reposición o cambio de un producto vencido, en común acuerdo por ambas partes, la entrega de los productos estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y estarán sustentados bajo remisión en costo cero y con la nota en el campo de observaciones como reposición por criterios de calidad. **h)** Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación; de igual manera se reemplazaran sin costo para el IDCBIS aquellos insumos y reactivos que se empleen en reprocesamientos generados por fallas o errores de la plataforma tecnológica. Dicha reposición deberá estar sustentada bajo remisión en costo cero y con una nota en el campo de observaciones como reposición por criterios de calidad. La entrega de los productos estará coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión **i)** Asumir los gastos de traslado de los productos al sitio indicado por el Supervisor y apoyo a la supervisión. PARÁGRAFO. En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los productos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente. **j)** Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato. **k)** El grupo de Control de Calidad del Banco de Sangre del Instituto, verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no generarse la aceptación de los productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. **l)** Los productos deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando: buen estado, cadena de frío (cuando aplique), etiquetas y rótulos visibles en los cuales se pueda identificar entre otros: lote, fecha de vencimiento, nombre del dispositivo médico/reactivo, presentación y demás condiciones de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), según lo establecido en: Decreto 4725/2005, Resolución 4002/2007, Artículos 53 al 57 en lo relacionado a etiquetas y rótulos. **m)** Realizar entrega y reposición de los cartuchos para la totalidad de las impresoras empleadas en los equipos de la plataforma tecnológica suministrada por el proveedor así: Para impresora de procesamiento de muestras de donantes tóner original, para casos especiales recargado, de igual manera garantizar 1 tóner en backup de cada uno para que la restitución de los mismos sea inmediata de acuerdo a solicitud del supervisor y/o apoyo a la supervisión. La entrega de dichos tóner deben ser coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y relacionados a través de remisión a costo cero. **n)** Prestar apoyo técnico y científico para los proyectos de investigación que utilicen la plataforma tecnológica, insumos o reactivos suministrados por el proveedor. **o)** En el caso de entregar productos no relacionados en esta oferta como demostración la entrega de los mismos debe ser coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada previamente por el supervisor y/o apoyo a la supervisión y relacionados a través de remisión a costo cero y con una nota en el campo de observaciones como demostración. **p)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato. **q)** Atender a las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el IDCBIS

por conducta del supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión. **r)** Durante la ejecución del contrato el contratista debe prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o judiciales correspondientes, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020. **s)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **t)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **u)** En el evento en que haya lugar a un ítem no previsto dentro de las especificaciones técnicas estipuladas, éste será cotizado por el contratista y formalizado a través de otrosí, de conformidad con el procedimiento del IDCBIS establecido para tal fin. **v)** Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato u orden, a la legislación ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondientes. **w)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social. **x)** Mantener canales abiertos de comunicación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **y)** Cumplir con las disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental. **z)** El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del IDCBIS, verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" del Ministerio de Trabajo y las demás que la reglamenten o sustituyan. **aa)** El contratista deberá dar cumplimiento a la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres dentro del talento humano durante todo el periodo de ejecución del contrato, atendiendo los perfiles y experiencia exigidos para cada cargo, garantizando el cumplimiento de las normas laborales y/o contractuales aplicables, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 332 de 2020 y artículo 2 del decreto 634 de 2023.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Ejercer el control y supervisión al cumplimiento del objeto y actividades contractuales. **b.** Colaborar con el contratista en la ejecución del objeto contractual. **c.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en los documentos contractuales. **d.** Pagar el valor del contrato en la forma y tiempos pactados, de acuerdo con el flujo de caja del Instituto. **e.** Verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la información suministrada por el contratista.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por tres (03) meses contados a partir de la aprobación de las garantías legales.

VALOR

El valor del contrato se estipula en **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($522.106.480)** y se facturará de acuerdo a los valores esgrimidos en la cotización número 20260604 de fecha 06 de abril de 2026 y en el anexo técnico No 01, aceptada del oferente **BIOCIENTIFICA S.A.S.**, toda vez que esta se ajusta a la necesidad técnica solicitada por el grupo técnico del proceso.

No.	ÍTEM	CARACTERISTICA	CANTIDAD	Unitario	Porcentaje IVA*
1	ID-DIACELL ABO	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 003624 Presentación: Kit 2 Frascos X 10 ml Presentación a cotizar: Kit	1	$ 177.786	0%
2	ID-DIACELL POOL	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 003630 Presentación: 1 Frasco X 10 ml Presentación a cotizar: Frasco X 10 ml	1	$ 112.993	0%
3	ID- DIACELL I-II-III	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004310 Presentación: Kit 3 Frascos X 10 ml Presentación a cotizar: Kit	1	$ 345.614	0%
4	ID-DIAPANEL	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004114	1	$ 712.189	0%

CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2026- 0294 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOCIENTIFICA S.A.S

		Presentación: Kit 11 Frascos X 4 ml Presentación a cotizar: Kit			
5	ID-DIAPANEL P	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004214 Presentación: Kit 11 Frascos X 4 ml Presentación a cotizar: Kit	1	$ 747.955	0%
6	ID DIAPANEL PLUS 6	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004414 Presentación: Kit 6 Frascos X 4 ml Presentación a cotizar: Kit	1	$ 888.926	0%
7	ID Dia (DIEGO) POSITIVE	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004134 Presentación: 1 Frasco X 10 ml Presentación a cotizar: Frasco X 10 ml	1	$ 352.689	0%
8	ID- PAPAIN	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 005510 Presentación: Frasco X 10 ml 16Presentación a cotizar: Frasco X 10 ml	1	$ 150.666	0%
9	DIACLON ABO/D + REVERSE GROUPING FOR DONORS	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 001365 Presentación: Caja 112x12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 9.826	0%
10	DIACLON ABO/D+REVERSE GROUPING	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 001235 Presentación: Caja 112x12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 9.892	0%
11	DIACLON RH SUBGROUPS + CW+ K (Monoclonal Antibodies)	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 002135 Presentación: Caja 112x12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 28.102	0%
12	DIACLON RH-SUBGROUPS + K	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 002125 Presentación: Caja 112x12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 28.037	0%
13	ANTI A1 ABSORBIDO	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 001811 Presentación: Caja X 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 25.416	0%
14	ANTI H	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 001911 Presentación: Caja X 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 52.143	0%
15	LISS COOMBS	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004015 Presentación: Caja 112x12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 22.676	0%
16	COOMBS ANTI IgG Rabbit	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004024	1	$ 27.120	0%

CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2026- 0294 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOCIENTIFICA S.A.S

		Presentación: Caja 4x12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta			
17	ENZYME TEST AND COLD AGGLUTININS	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 005017 Presentación: Caja 24x12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 20.963	0%
18	DIACLON ANTI K	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 002121 Presentación: Caja x 12 tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 35.636	0%
19	ANTI k	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007251 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 74.023	0%
20	ANTI Kpa	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007301 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 101.095	0%
21	ANTI Kpb	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007311 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 101.095	0%
22	DIACLON ANTI-P1	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007212 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 70.682	0%
23	DIACLON ANTI M	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007011 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 56.139	0%
24	DIACLON ANTI N	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007111 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 58.236	0%
25	DIACLONE ANTI JKA/JKB	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 006051 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 75.600	0%
26	ID CARD ANTI S (MAYÚSCULA)	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007130 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 33.540	0%
27	ID ANTI S TEST SERUM (MAYÚSCULA)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007132 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: Frasco X 5 ml	1	$ 733.888	0%
28	ID CARD ANTI s (MINÚSCULA)	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007140	1	$ 34.260	0%

CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2026- 0294 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOCIENTIFICA S.A.S

		Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta			
29	ID ANTI s TEST SERUM (MINÚSCULA)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007142 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: Frasco X 5 ml	1	$ 733.888	0%
30	ID CARD DIACLON ANTI Fya	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007270 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 34.260	0%
31	ID ANTI Fya TEST SERUM	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007272 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: Frasco X 5 ml	1	$ 733.888	0%
32	ID CARD DIACLON Fyb	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007280 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjeta	1	$ 34.260	0%
33	ID ANTI Fyb TEST SERUM	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007282 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: Frasco X 5 ml	1	$ 733.888	0%
34	ANTI Lua	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007351 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: tarjeta	1	$ 90.687	0%
35	DAT IgG1/IgG3	Descripción: Tarjetas de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 004043 Presentación: Caja x 12 Tarjetas Presentación a cotizar: Tarjet	1	$ 52.010	0%
36	ID-DILUENT N°1 (BROMELINA MODIFICADA)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009160 Presentación:2 Frasco X 100 ml Presentación a cotizar: Frasco X 100 ml	1	$ 219.185	0%
37	ID-DILUENT N°2 (LISS MODIFICADO)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009280 Presentación: Frasco X 500 ml Presentación a cotizar: Frasco X 500 ml	1	$ 616.418	0%
38	ID-DILUENT N°2 (LISS MODIFICADO)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009260 Presentación: Frasco X 100 ml Presentación a cotizar: Frasco X 100 ml	1	$ 232.943	0%
39	ID DILUENT N° 1 RACK	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009190 Presentación: Rack 10 X 60 X 700ul Presentación a cotizar: Rack X 60 X700uL	1	$ 126.036	0%
40	ID DILUENT N° 2 RACK	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009290	1	$ 67.142	0%

		Presentación: Rack 10 X 60 X 700ul Presentación a cotizar: Rack X 60 X700uL				
41	ID-INTERNAL QUALITY CONTROL	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009925 Presentación: Kit X 8 Viales Presentación a cotizar: Kit	1	$ 735.574	0%	
42	IH-QC MODULAR SYSTEM MUESTRA IH-QC1, IH-QC2, IH-QC4 y IH-QC5.	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009320 Presentación: Kit X4 viales (IHQC-1 009321), (IHQC-2 009322), (IHQC-4 009324), (IHQC-5 009325) Presentación a cotizar: Kit	1	$ 393.040	0%	
43	IH-QC MODULAR SYSTEM MUESTRA IH-QC3	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009323 Presentación: Kit x 4 tubos Presentación a cotizar: Vial x 6 ml	1	$ 222.723	0%	
44	SERACLONE ANTI A	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 801325 Presentación: 10 Frascos X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 45.855	19%	
45	SERACLONE ANTI B	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 801350 Presentación: 10 Frascos X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 45.855	19%	
46	SERACLONE ANTI AB	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 801375 Presentación: 10 frascos X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 105.466	0%	
47	SERACLONE ANTI D	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: BioRad-Seraclone Referencia: 802033 Presentación: 10 frascos X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 63.149	0%	
48	ID DIACLON ANTI D (verification of weak D by IAT)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 007531 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: Frasco X 5 ml	1	$ 187.612	0%	
49	SERACLONE ANTI A1	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 801136 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco x 5 ml	1	$ 248.481	0%	
50	SERACLONE ANTI H	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 801165 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco X 5 ml	1	$ 439.524	0%	
51	SERACLONE ANTI C (RH2)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 802280 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco X 5 ml	1	$ 1.015.424	0%	
52		Descripción: Reactivo de procesamiento	1	$ 509.676	0%	

	SERACLONE ANTI c (RH4)	Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 802346 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco X 5 ml			
53	SERACLONE ANTI E (RH3)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 802330 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco X 5 ml	1	$ 509.676	0%
54	SERACLONE ANTI e (RH5)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 802370 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco X 5 ml	1	$ 951.916	0%
55	SERACLONE ANTI K (KEL1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad- Seraclone Referencia: 808090 Presentación: Frasco X 5 ml Presentación a cotizar: frasco X 5 ml	1	$ 895.979	0%
56	SERACLONE ANTI k	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808126 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.380.000	0%
57	SERACLONE ANTI M (MNS1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808410 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 837.903	0%
58	SERACLONE ANTI N (MNS2)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808415 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 757.003	0%
59	SERACLONE ANTI S (MNS3)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808052 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 652.987	0%
60	SERACLONE ANTI s (MNS4)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808068 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 760.470	0%
61	SERACLONE ANTI Fya (FY1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808188 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 780.116	0%
62	SERACLONE ANTI Fyb (FY2)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808191 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.071.939	0%
63	SERACLONE ANTI Jka (JK1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808179 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 950.009	0%

64	SERACLONE ANTI Jkb (JK2)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808184 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.067.893	0%	
65	SERACLONE ANTI Lea (LE1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808404 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 688.800	0%	
66	SERACLONE ANTI Kpa	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808131 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$ 960.000	0%	
67	SERACLONE ANTI Kpb	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808141 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.680.000	0%	
68	ANTI Lua (LU1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808216 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.040.000	0%	
69	SERACLONE ANTI Lub (LU2)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808227 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.040.000	0%	
70	SERACLONE ANTI P1 (P1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808158 Presentación: Frasco X 2 ml Presentación a cotizar: frasco X 2 ml	1	$1.120.000	0%	
71	ANTI Dia (DI1)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: Biorad-Seraclone Referencia: 808270 Presentación: Frasco X 1 ml Presentación a cotizar: frasco X 1 ml	1	$1.510.000	0%	
72	ID- WASH SOLUTION A	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009818 Presentación: Caja X 10 Frascos de 100 ml Presentación a cotizar: Frasco de 100 ml	1	$ 63.000	19%	
73	ID- WASH SOLUTION B	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009819 Presentación: Caja X 10 Frascos de 100 ml Presentación a cotizar: Frasco de 100 ml	1	$ 63.000	19%	
74	MAGNET DISPENSER	Descripción: Insumo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009893 Presentación: Tubo X 100 Unidades Presentación a cotizar: Tubo X 100 Unidades	1	$ 256.725	19%	
75	MICROCIDE SQ	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 90071 Presentación: Frasco X 8 Onzas	1	$ 431.445	19%	

		Presentación a cotizar: frasco X 8 Onzas			
76	HEMODECON 90 SOL	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 91770/66 Presentación: Frasco X 5 L Presentación a cotizar: frasco X 5L	1	$ 540.960	19%
77	SET UP CLEAN	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 009902 Presentación: Frasco X 500 ml Presentación a cotizar: frasco x 500ml	1	$2.164.260	19%
78	DIACLON COOMBS SERUM GREEN	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 804115 Presentación: Frasco 10 X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 113.377	0%
79	ANTI-HUMAN - GLOBULIN COLOR	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 804120 Presentación: Frasco X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 113.377	19%
80	DIACIDEL	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 108230 Presentación: Estuche X 10 Test Presentación a cotizar: Estuche	1	$ 339.718	0%
81	RINDER ALBUMINA 22%	Descripción: Reactivo intensificador de las reacciones mediadas por anticuerpos incompletos. Marca y/o referencia: BioRad-Seraclone Referencia: 805060 Presentación: 10 frascos X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 106.327	19%
82	DIALISS (MLB 2 MODIFIED LISS SOLUTION)	Descripción: Reactivo de procesamiento Marca y/o referencia: DiaMed-BioRad® Referencia: 805205 Presentación: 10 frascos X 10 ml Presentación a cotizar: frasco X 10 ml	1	$ 113.261	0%
83	ID-TIPS	Descripción: Insumo de procesamiento Marca y/o referencia: N/A Referencia: N/A Presentación: Bolsa X 1000 Unidades Presentación a cotizar: Bolsa X 1000 Unidades	1	$ 154.560	19%
84	ID-TUBES	Descripción: Insumo de procesamiento Marca y/o referencia: N/A Referencia:N/A Presentación: Bolsa X 1000 Unidades Presentación a cotizar: Bolsa X 1000 Unidades	1	$ 181.440	19%
85	BH TIPS	Descripción: Insumo de procesamiento. Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Bolsa X 960 Unidades Presentación a cotizar: Bolsa X 960 Unidades	1	$ 154.560	19%
86	OPTIFITS	Descripción: Insumo de procesamiento.	1	$ 154.560	19%

		Marca: N/A Referencia: N/A Presentación: Bolsa X 960 Unidades Presentación a cotizar: Bolsa X 960 Unidades				

Nota. El valor unitario no incluye IVA

El valor del contrato se ejecutará de acuerdo a las cantidades requeridas por el Área técnica según las necesidades del IDCBIS.

El valor del contrato, deberá incluir los gastos que se generen para su legalización y los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones correspondientes

FORMA DE PAGO

El IDCBIS pagará durante los treinta (30) dias siguientes a la fecha de radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. La factura deberá entregarse en formato original y una (1) copia: deberá contener el número del contrato que soporta la entrega y estar acompañado del certificado firmado por Revisor Fiscal de la Compañia (cuando aplique) o Representante Legal, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, para dicho pago se tendrá en cuenta la transferencia realizada al Instituto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La radicación de facturas deberá realizarse en los plazos máximos establecidos por el IDCBIS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto del IDCBIS, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2026000608 del 26 de marzo de 2026

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato del presente proceso, estará a cargo de la Directora Técnico Banco de Sangre y la Responsable de Bioingeniería e Infraestructura con el apoyo a la supervisión de Líder área de inmunohematología del Banco de Sangre o quien designe el Director del DICBIS..

MANIFESTACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: a). Realizar todas las obligaciones y actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. b). Estar facultado para suscribir el presente contrato. c). Se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de retribuciones o prebendas a los colaboradores y contratistas del **CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona. d). No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución y la Ley. e). No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. f). No desarrollar operaciones ilegales. g). Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente contrato, así como las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano.

CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones que surjan en este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un acta, en la que conste la causa de la misma, previamente avalada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término de la suspensión será computable para efectos del plazo extintivo. La suspensión del contrato no dará derecho al **CONTRATISTA** a exigir indemnización alguna o reclamar pagos por el periodo de la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del contrato sin la suscripción de la respectiva acta, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato.

MODIFICACIONES

Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la prórroga, adición, suspensión o cualquier modificación del presente contrato, deberá ser de común acuerdo entre las partes

mediante la suscripción de los respectivos documentos que describirán con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA y el personal que esté a su cargo, actuarán por su cuenta y ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía por lo tanto no existirá relación laboral con **EL CONTRATANTE**. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación o demanda laboral.

PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen, **LAS PARTES** se comprometen a velar por la protección de los datos personales, bien sea a título de responsable o encargado, y a no darle un tratamiento diferente para el que ha sido autorizado por el titular del dato y para los fines del presente contrato. En tal sentido, las partes se obligan a:

a) Llevar a cabo el tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el Contrato o con las recomendaciones que emanen del responsable de los datos personales.
b) Conservar los datos personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
c) Obtener las autorizaciones necesarias y de acuerdo con los requisitos señalados en la normativa aplicable para el tratamiento de los datos personales cuando actúen en calidad de responsables e informar adecuadamente sobre el uso que les dará a los datos y guardar especial protección a aquellos datos considerados como sensibles. En estos casos, deberán mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas.
d) En los casos en que actúen como encargados no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado previamente por el titular y el responsable de los datos personales y/o para la ejecución del contrato.
e) Dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales en los términos señalados en la normatividad vigente.
f) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente.
g) En los casos en que actúen como encargados, actualizar la información de los titulares de datos personales una vez reportada por el responsable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte.
h) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia.
i) Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el Contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución. No obstante, el encargado no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso LAS PARTES conservarán, debidamente protegidos, los mencionados datos.
j) Abstenerse de comunicar, y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardarla debida confidencialidad respecto del Tratamiento que se le autorice.
k) Adoptar en el tratamiento de los datos personales las medidas de índole técnico y organizativo necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de exhibición en pantalla o impresa.
l) Informar al titular de los datos personales quién actuará como encargado y quién como responsable de sus datos.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que cualquiera de LAS PARTES realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo Tratamiento de datos personales transmitidos en virtud del Contrato, la Parte que permita el acceso o transmita dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato de acuerdo a las exigencias normativas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad. **EL CONTRATISTA** se compromete especialmente a guardar confidencialidad con relación a toda la información, rutas, equipos, datos, materiales, procedimientos, y detalles suministrados con ocasión o en desarrollo de las obligaciones.

PARÁGRAFO TERCERO: Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta que acepta que **EL CONTRATANTE** colecte, recaude, organice, trate y almacene sus datos personales, en los términos para ello dispuestos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás disposiciones que la adicionen, complementen o modifiquen.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de **LAS PARTES** podrá utilizar las marcas, nombres comerciales o cualquier otro elemento de propiedad intelectual de la otra parte para fines distintos a los consignados en este contrato, sin previo consentimiento expreso del propietario del intangible, el cual deberá ser otorgado por escrito en cada caso. Las partes reconocen y aceptan: **1**. Que cada parte es el dueño o licenciatario de las marcas y nombres comerciales de los productos, de los servicios y del "Good Will" asociado a la persona jurídica correspondiente; y **2**. Que las marcas y los nombres comerciales asociados, así como los servicios están debidamente registrados a nombre de su propietario y/o éste tiene legítimo derecho sobre ellos. Por lo anterior, las partes se obligan a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones o limitaciones que el propietario del intangible en cuestión le imponga, con respecto al uso de logos o logotipos en la operación comercial que se suceda en virtud de este contrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN

En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, **LAS PARTES** convienen que el término del plazo estipulado en este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito. No obstante, lo anterior, el contrato se podrá dar por terminado antes del vencimiento del plazo por las siguientes causas: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Cuando **EL CONTRATANTE** compruebe que la información que fue suministrada y relacionada con su propuesta económica no corresponde a la verdad. **c).** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el contrato, en forma unilateral, previo aviso a **EL CONTRATISTA**, sin que haya lugar a indemnización. **d).** Cuando **EL CONTRATISTA** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante su ejecución, considerándose como una de las actividades fraudulentas el plagio.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acuerdan que en primera instancia acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias: **a)** Acuerdo Directo. **b)** Conciliación. **c)** Transacción, durante el término de sesenta (60) días.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de mora o incumplimiento parcial de una de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, las partes acuerdan que dicha mora o incumplimiento genera perjuicios para el IDCBIS. En consecuencia, aceptan que **EL CONTRATANTE** descontará el 20% del valor del contrato. La pena se hace exigible cuando el IDCBIS comunique al **CONTRATISTA** su imposición. **PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento para ser constituido en mora y autoriza a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que tuviese a su cargo, en caso de no existir saldo a favor del IDCBIS, **EL CONTRATISTA** deberá realizar el pago dentro de los veinte (20) días siguientes a que se haga efectiva.

MERITO EJECUTIVO

EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente Contrato presta merito ejecutivo, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **EL CONTRATANTE** para ejecutar.

CONTRATO DE SUMINISTRO N°CS-2026-0294 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE CIENCIA, BIOTECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN SALUD - IDCBIS Y BIOCIENTIFICA S.A.S

GARANTÍAS LEGALES

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, NIT. N° 901.034.790-5, dirección: Carrera 32 N°12-81 de la ciudad de Bogotá D.C., y teléfono: 3649612, **PÓLIZA A FAVOR DE ENTIDAD PARTICULAR** que ampare los siguientes riesgos.

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
Calidad y buen funcionamiento del bien	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cargar la póliza correspondiente que ampara el contrato, en la plataforma SECOP II **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la fecha de expedición de póliza, se indica que la el cargue y la aprobación electrónica que realice el IDCBIS deberá ser de la misma fecha de expedición de pólizas. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las prórrogas, adiciones o modificaciones a que haya lugar que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. Las notificaciones que se produzcan en desarrollo de este contrato deberán hacerse a las siguientes direcciones: EL **CONTRATANTE**: Carrera 32 No. 12 – 81. Teléfono: 3649620, extensión 9432. Correo idcbis@idcbis.org.co. **EL CONTRATISTA:** Dirección: Dirección: Carrera 15A No. 121-12 Of 518. Teléfono: 6016203382- 6016203393 – 6016203370 Correo electrónico: jorges2705@gmail.com – hemer.galeano@biocientifica.com

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato: a) Certificados de Disponibilidad de Presupuestal (CDP). b) Estudio técnico No 007 del 15 de abril de 2026. c) Cotización número 20260604 de fecha 06 de abril de 2026 presentada por **EL CONTRATISTA**. d) Fotocopia del RUT. e) Fotocopia del RIT. f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio g). Certificado del pago de los aportes parafiscales. h). Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal. i) Demás documentos que hagan parte integral del contrato.

PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por el IDCBIS y la designación firmada por el supervisor y director en la cual se establece la aprobación de las garantías contemplada en la **CLAUSULA GARANTIAS LEGALES.**

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente contrato en la ciudad de Bogotá, D.C., el 20 ABR 2026

GUSTAVO ANDRÉS SALGUERO LÓPEZ
Director - Representante Legal
Instituto Distrital De Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS

HEMERFLAVIA GALEANO PINZON
director administrativo
BIOCIENTIFICA S.A.S

Elaboró:	*Mauricio Farfán Niño – Profesional Especializado Compras y Contratación*
Revisó:	*Mary Alejandra Guarnizo – Responsable de Compras y Contratación*